



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/10579

21/03/2017

26384

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que la presentación de una manifestación cultural como candidata a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad corresponde, en primera instancia, a la Comunidad Autónoma interesada, que debe presentarla ante el Consejo de Patrimonio Histórico de la Unesco, órgano de coordinación en materia de patrimonio cultural entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Previamente debe ser examinada y aprobada por un grupo de trabajo de carácter técnico creado por el Consejo de Patrimonio Histórico a tal efecto. Esa manifestación debe, además, cumplir unos requisitos, como estar incluida en un inventario de patrimonio cultural inmaterial de la Comunidad Autónoma correspondiente, demostrar que la candidatura es impulsada por la Comunidad o Comunidades implicadas y responder al concepto de patrimonio cultural inmaterial que viene recogido en el artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial

Una vez examinada en el grupo de trabajo, y posteriormente aprobada la propuesta en el Consejo de Patrimonio Histórico y elaborada la candidatura según los modelos exigidos por la UNESCO, se presenta a la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial de este organismo. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, apoya y hace seguimiento de todas las candidaturas que se presentan siguiendo este procedimiento, tras la decisión del Consejo de Patrimonio Histórico.

La candidatura del espeto de sardinas malagueño no ha sido presentada ni en el grupo de trabajo técnico ni ante el Consejo de Patrimonio Histórico.

Madrid, 5 de mayo de 2017